



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Requíerese a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito y de esta manera poder enviar el proceso a ejecución.

Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío a ejecución.

Comoquiera que se tomó nota del embargo de remanentes que le correspondan a LAURA PATRICIA GOMEZ a favor del expediente 2018-351 que se tramita en el JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, oficiase a ese estrado de la remisión del expediente a la oficina de ejecución.

Comoquiera que se tomó nota del embargo del crédito que le corresponda a VIVIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS a favor del expediente 2018-351 que se tramita en el JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, oficiase a ese estrado de la remisión del expediente a la oficina de ejecución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **40** QUE SE FIJO EL DÍA: 12 DE MARZO DE 2021.

EDNA MARGARITA MARIN
ARIZA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11099ff76f882625025130ba3989a750778d75acb25c05a756ee08589ce24c66

Documento generado en 11/03/2021 03:41:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**